

SE SUSCRIBE.

EN GUADALAJARA.—Imprenta y librería de Ruiz,

San Lázaro, 21.

EN SIGUENZA.—Casa de D. Jerónimo Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### SECCION SEGUNDA.

##### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 46.

Negociado 2.º—Orden público.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion me dice de Real orden lo siguiente:

«Accediendo á una solicitud elevada á este Ministerio por Francisco Franco, vecino de Canillejas, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado resolver que proceda V. S. á la busca y captura de su hijo Miguel Franco y García, natural de Guadarrama, provincia de Madrid, soltero, jornalero, de 16 años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, barba ninguna, cara redonda, color bueno, de oficio albañil, fugado de la casa paterna el 27 de Diciembre de 1876.

De Real orden comunicada por el señor Ministro de la Gobernacion lo digo á V. S. para los efectos indicados.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para que todas las autoridades y demás dependientes de la mia, cumplan lo mandado por S. M.

Guadalajara 26 de Junio de 1877.

El Gobernador,

Antonio Alcalá Galiano.

Núm. 47.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º Aguas.

D. Antonio Alcalá Galiano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de esta capital ha presentado una solicitud pidiendo autorizacion para aumentar el caudal de aguas para el abastecimiento de la misma, traídas del manantial llamado Fuentes de Torija, situado en los confines de los términos municipales de este pueblo y el de Valdegrudas.

Lo que se publica en este periódico oficial, para que las personas que se consideren perjudicadas, puedan dentro del plazo de treinta dias, presentar cuantas reclamaciones crean convenientes, al tenor del art. 238 de la ley de aguas.

Guadalajara 27 de Junio de 1877.

El Gobernador,

Antonio Alcalá Galiano.

#### COMISION PERMANENTE

DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excelentísima Diputacion provincial el dia 22 de Diciembre de 1876.

Se abrió la sesion á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente D. Ceferino Garcés, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Félix María Clemencin, D. Hermenegildo Perez, D. Bonifacio Gomez y D. Manuel Gil.

Dada lectura del acta de la sesion anterior fué aprobada.

#### Despacho ordinario.

Trillo.—Beneficencia.—En el expediente sobre las reformas en el Establecimiento balneario de Carlos III en Trillo, la Comision, de conformidad con el dictámen evacuado con fecha 21 del

actual por el Sr. Vocal ponente D. Bonifacio Gomez, acordó que no considerando el asunto de urgencia y como de la exclusiva competencia de la Excelentísima Diputacion provincial, se proponga, cuando tenga lugar su reunion, se nombre una Comision que practique una inspeccion en el referido Establecimiento para cerciorarse acerca de la conveniencia, utilidad é importancia de las obras proyectadas, al mismo tiempo que dicha Comision proponga las variaciones y obras que crea necesarias.

Guadalajara.—Mazarete.—Beneficencia.—Aprovechamiento de pastos.—Resultando del expediente de su razon, no haber ofrecido resultado por falta absoluta de licitadores, la doble subasta señalada para el dia 15 del corriente mes, del aprovechamiento de pastos de la Dehesa de Solanillos, perteneciente á la beneficencia provincial, la Comision acordó se celebre un segundo remate simultáneamente en esta capital ante la propia Comision y en Mazarete ante la autoridad local el dia 5 de Enero próximo venidero, á las doce de su mañana, bajo las mismas condiciones que han sido aprobadas para el primer remate.

Mondejar.—Incidencias de presupuestos.—En el expediente instruido á instancia de D. Lope Roman y Cárdenas y otros propietarios vecinos de Mondejar, produciendo queja contra el Ayuntamiento de aquella localidad á consecuencia de no haberse llenado las prescripciones legales en el exámen y votacion del presupuesto formado para el ejercicio de 1876 á 1877, la Comision acordó informar al Sr. Gobernador civil de la provincia, con remision del expediente para su resolucion, con arreglo á la ley orgánica municipal reformada, que resultando no haberse probado los extremos que se denuncian por los recurrentes, no hay méritos para estimar la reclamacion, sin perjuicio de que los interesados si se creen perjudicados usen del derecho de alzada que la ley les concede.

Hita.—Arbitrios.—En vista de la consulta del Alcalde de Hita, acerca de si se pueden cobrar derechos por las reses degolladas desde 1.º de Julio último, con el fin de allegar recursos al presupuesto municipal, la Comision acordó informar al Sr. Gobernador civil de la provincia para la resolucion que dicha Superior autoridad estime, que este Cuerpo provincial entiende que el susodicho arbitrio no es exigible desde fecha anterior á su establecimiento.

Pálmaces de Jadraque.—Consumos.—En vista de la consulta del Alcalde de Pálmaces de Jadraque, sobre el modo de hacer efectivo el recargo que para cubrir el déficit del presupuesto municipal se incluyó en el reparto de la contribucion de consumos del año de 1874 á 75; la Comision acordó se informe al Sr. Gobernador de la provincia, para la resolucion que dicha Superior autoridad estime, que este Cuerpo provincial entiende debe contestarse al susodicho Alcalde, que puede aplicar los trámites que prescribe la instruccion de 3 de Diciembre de 1869.

Yélamos de Arriba.—Contabilidad municipal.—Vista la instancia de Felipe Asenjo, Alcalde de años anteriores de Yélamos de Arriba, concerniente á la responsabilidad que le exige el actual, por cantidades que no se recaudaron durante el período de su administracion, la Comision acordó proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia se citen á una comparecencia ante este Cuerpo provincial al recurrente, á don Antonio Martinez, Felipe Perez, Andrés del Rey, el Alcalde actual con el Secretario del Ayuntamiento y una Comision de la Corporacion municipal y otra de la Junta de asociados; interesando al Sr. Gobernador, al propio tiempo, si en ello estuviere conforme, la suspension de procedimientos incoados al recurrente por el Alcalde actual, hasta tanto que esta Comision informe lo que proceda por resultado de la comparecencia y documentos que presenten los interesados entre los cuales conviene

#### PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.....	Un mes.....	1	50
	Tres id.....	4	50
	Seis id.....	9	
FUERA DE LA CAPITAL.....	Un mes.....	2	50
	Tres id.....	7	50
	Seis id.....	15	

vengan provistos de un resumen detallado del cargo y data de las cuentas y certificacion que dé á conocer la censura y aprobacion de las mismas.

**Guadalajara.—Beneficencia.**—Hecha cargo la Comision de la consulta del Secretario-Contador de los Establecimientos de Beneficencia sobre la inteligencia de las bases sancionadas por la Excm. Diputacion provincial, con respecto al derecho á dotes á las acogidas que contraigan matrimonio, y de conformidad con el dictamen evacuado sobre el particular por el Sr. Vocal ponente D. Bonifacio Gomez, la propia Comision acordó: 1.º Que todas las acogidas están comprendidas en la base 1.ª de las aprobadas por la Diputacion en la sesion de Julio de este año, ya se hallen en el establecimiento, ya fuera de él, y en poder de las que las han criado, toda vez que la tutela de las últimas la ejerce la Casa de maternidad que por conveniencia de las mismas las ha confiado á las personas que las sacaron para lactar y á las cuales pueden reclamárselas en todo tiempo. Por lo tanto, si se emancipan voluntariamente antes de los 24 años, pierden el derecho á la dote. 2.ª Las acogidas que permanecen despues de los ocho años en poder de los que las han criado, no pierden por ello el concepto de tales, siendo muy beneficioso que continúen en compañía de sus bien hechores, ya por que el cariño de estos les proporciona una nueva familia de que su desgracia les privó, ya tambien por que de este modo se evita un gran gravámen á los fondos provinciales, y como ser fiadas gratuitamente no les proporciona medios para establecerse, de aquí que se crea justo y equitativo que debe conservársele el derecho á la dote que les ayude á vencer las primeras dificultades de su situacion independiente en el mundo, y por lo expuesto en el punto anterior, la prohijadas legalmente deben recibir estos auxilios de los que las han llamado al seno de su familia, y no de la beneficencia por que de otro modo el prohijamiento seria nominal; disponiendo al propio tiempo la Comision, que el presente acuerdo rija solo en la adjudicacion de dotes que ocurran hasta que se reuna la Diputacion, á la cual se someterá la resolucion de este asunto.

**Villaseca de Henares.—Contabilidad municipal.**—Celebrada en el dia de hoy la comparecencia acordada á la que asistieron Gabino de Lope y Andrés Hernandez individuos del Ayuntamiento de Villaseca de Henares en el año de 1873 á 74, Luis Bermejo y Vicente Garcilope, del Ayuntamiento actual y Modesto Sardina, Francisco Magdalena y Juan Manso, Vocales de la Junta de asociados; oidas las explicaciones de todos para mejor proveer acerca de la autorizacion solicitada para formar el presupuesto municipal ordinario del expresado año, la Comision provincial acordó: 1.º Que los interesados responsables á la formacion de las cuentas de años anteriores las presenten á la censura del Ayuntamiento y Junta en el improrogable término de quince dias, formando en caso contrario el actual Municipio liquidaciones especiales que den á conocer el resultado de cada ejercicio: 2.º Que aquellas liquidaciones se remitan á esta Comision provincial para acordar lo conveniente sobre el reintegro de los saldos que resulten contra los Alcaldes y Depositarios; y 3.º Que para normalizar la contabilidad municipal del citado año de 1873 á 74 forme el Ayuntamiento actual y Junta de asociados un presupuesto extraordinario en el cual comprenderán todas las resultas de aquel ejercicio, votando los recursos necesarios para cubrirlas.

Con lo que terminó la presente se-

sion, siendo las dos y media de la tarde. El Secretario Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Garcés.

**Extracto de la sesion celebrada por la a Comision permanente de la Excecelentisima Diputacion provincial, el dia 28 de Diciembre de 1876.**

Se abrió la sesion á las diez y cuarto de la mañana, bajo la presidencia accidental del Sr. D. Félix María Clemencin, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Hermenegildo Perez y D. Manuel Gil.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

#### Despacho ordinario.

**Usanos.—Beneficencia.**—En el expediente sobre remision á un manicomio de la demente María Juana Perez, la Comision, de conformidad con lo propuesto por el negociado, acordó prevenir á los hermanos de dicha interesada, no poderse por ahora y hasta tanto no se termine la testamentaria, proveer acerca del ingreso en un manicomio de su hermana María pues que teniendo ésta bienes, sin herederos forzosos, deben quedar en favor de la beneficencia para resarcir en parte las estancias que pueda causar en el Establecimiento á que se la destine.

**Brihuega y Alcolea del Pinar.—Suministros.**—En el expediente sobre reclamacion al Alcalde de Alcolea del Pinar del importe de los suministros facilitados por el de Brihuega, para racionar al Ejército, la Comision de conformidad con lo propuesto por el negociado, acordó proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia se dé un nuevo plazo de diez dias para solventar dicho descubierto, imponiendo al Ayuntamiento de Alcolea el máximun de la multa que la ley establece, si pasado el nuevo término que se le fija no justificca el pago.

**Trijueque y Torija.—Suministros.**—En vista de la comunicacion del Alcalde de Trijueque, fecha 9 de Noviembre último, solicitando que el de Torija le abone los suministros facilitados para racionar las tropas en Diciembre de 1874, la Comision acordó proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia, se prevenga al Alcalde de Torija el pago de dicha atencion en el preciso término de diez dias, bajo apercibimiento.

**Trillo.—Arbitrios.**—Vista la reclamacion de agravio producida por D. Bonifacio José Batanero, con motivo de la cuota que le ha sido impuesta en el repartimiento municipal del actual año económico, por razon del haber que disfruta como Maestro de instruccion primaria; y resultando de los antecedentes de su razon no existir tal agravio, ni hallarse el recurrente, como pretende, esceptuado del repartimiento, la Comision acordó informar en el sentido expuesto al Sr. Gobernador civil de la provincia para la resolucion que dicha Superior autoridad estime dictar con arreglo á la ley orgánica reformada.

**Mazarete.—Aprovechamientos forestales en la Dehesa de Solanillos.**—Dada cuenta del dictamen evacuado por el Sr. Vocal ponente D. Félix María Clemencin, en el expediente relativo á la Dehesa de Solanillos, perteneciente á la Beneficencia provincial, y de conformidad con lo consignado en dicho dictamen, la Comision acordó se dé conocimiento del mismo por el superior conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia al Sr. Ingeniero Jefe del distrito forestal, para que se sirva proponer lo que juzgue procedente al mejoramiento de la expresada finca y la regularidad de los aprovechamientos y productos que de ella se puedan obte-

ner, sirviendo de procedimiento las indicaciones que se hacen en la Memoria que suscribió la anterior Comision provincial, concerniente á la Dehesa de que se hace mérito, en los seis productos que se enumeran, de tierras de labor, pastos, pinos maderables, pinos para carboneo, extraccion de estepa y resina. Al propio tiempo y aceptando la Comision tambien lo propuesto por el referido Sr. Vocal ponente, acordó señalar el haber diario de una peseta, ó sean 365 pesetas anuales, al guarda Genaro García, nombrado en el acto de la visita girada á la Dehesa, que le será de abono desde el dia que desempeña su cargo.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo las dos de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente accidental, Clemencin.

**Extracto de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excecelentisima Diputacion provincial el dia 29 de Diciembre de 1876.**

Se abrió la sesion á las diez de la mañana, bajo la presidencia accidental del Sr. D. Félix María Clemencin, con asistencia de los señores Vocales Diputados D. Hermenegildo Perez y D. Manuel Gil.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

#### Despacho ordinario.

**Membrillera.—Cuentas municipales.**—La Comision, de conformidad con lo propuesto por la Seccion, acordó proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia, se obligue á los interesados responsables á la rendicion de la cuenta municipal de Membrillera, correspondiente al año de 1872 á 73, á que contesten en debida forma el pliego de reparos, contrayendo los expedientes ejecutivos que en tiempo oportuno debieron formar, con el fin de justificar las cantidades que dejaron pendientes de cobro, así como las certificaciones reclamadas sean expedidas por el Alcalde actual y Secretario, y nó por el interesado en la cuenta de que se trata, y la referente á los intereses percibidos de los bienes enajenados lo sea por el Sr. Jefe de la Administracion económica de la provincia, dejando sin efecto las contraidas hasta el dia.

**Iniestola.—Ayuntamientos.**—Vista la comunicacion del Alcalde de Barrio de Iniestola, de fecha 28 del actual, consultando á qué punto deben concurrir los vecinos de dicho pueblo para emitir sus sufragios en las próximas elecciones, la Comision, atendido á que la segregacion concedida á dicho pueblo, no debe empezar á regir hasta 1.º de Julio del año próximo venidero, acordó se conteste que el derecho electoral deben ejercitarle en Luzaga que es de donde hoy dependen y donde únicamente pueden justificar los vecinos su capacidad para el uso de dicho derecho.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo las dos de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente accidental, Clemencin.

**Extracto de la sesion extraordinaria celebrada por la Comision permanente de la Excm. Diputacion provincial, el dia 2 de Enero de 1877.**

Se abrió la sesion á las diez y media de la mañana, bajo la presidencia accidental del Sr. Félix María Clemencin, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Hermenegildo Perez y don Manuel Gil.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

**Yélamos de Arriba.—Contabilidad municipal.**—Celebrada la comparecencia propuesta al Sr. Gobernador civil de la provincia para mejor proveer en el incidente de cuentas municipales, promovido por Felipe Asenjo, Alcalde que fué de Yélamos de Arriba, en solicitud de que se le exima de la responsabilidad que le exige el actual Ayuntamiento de aquella villa por cantidades consignadas en los presupuestos que no hizo efectivas durante el período de su administracion.—Oidas las explicaciones de las partes concurrentes al acto, y vistos los datos presentados en el curso de la comparecencia; y resultando que por la confusion de los mismos, y falta de claridad no es posible á la Comision formar juicio acertado sobre la cuestion que se ventila, acordó se signifique al Sr. Gobernador de la provincia la conveniencia de que se reclamen las cuentas originales de los años de 1871 á 72 hasta 1874 á 75, las cuales, con los expedientes de censura del Ayuntamiento y Junta de asociados sean remitidas á esta Corporacion provincial si aquella superior Autoridad considera que este trámite no se opone á lo dispuesto en la Real orden de 30 de Diciembre último, inserta en la Gaceta de 1.º del mes actual, que trata de los asuntos de la administracion que no han de promoverse durante el período electoral.

**Guadalajara y Bujalcalayado.—Minas.**—La Comision acordó que pase en ponencia al Sr. Vicepresidente accidental de la misma D. Félix María Clemencin, el expediente de la mina de agua salada, nombrada *La Verdad*, del término de Bujalcalayado, que el señor Gobernador civil de la provincia se ha servido remitir á esta Comision con fecha de hoy.

**Guadalajara.—Personal de los Sres. Diputados.**—La Comision acordó se dirija atento oficio á los Sres. Diputados residentes en la capital, interesándoles su asistencia á la sesion que dicha Comision celebrará mañana, para formar parte de la misma en el despacho de los asuntos comprendidos en la disposicion 4.ª de las referentes á las facultades que señala á la repetida Comision la ley orgánica reformada y publicada con fecha 16 de Diciembre último.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo la una de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente accidental, Clemencin.

**Extracto de la sesion extraordinaria celebrada por la Comision permanente de la Excm. Diputacion provincial, el dia 3 de Enero de 1877.**

Se abrió la sesion á las once de la mañana, bajo la presidencia accidental del Sr. D. Félix María Clemencin, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Hermenegildo Perez y D. Manuel Gil.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

**Guadalajara.—Quintas.**—La Comision acordó admitir como sustituto de Ricardo Calvo, soldado por el último reemplazo de 100.000 hombres y cupo de esta capital, á Zacarías Estéban Illana, licenciado del Ejército, soltero de 26 años de edad, cuyo interesado ha justificado su aptitud física y legal para dicho servicio.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo las doce y cuarto del dia.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente accidental, Clemencin.

*Extracto de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excelentisima Diputacion provincial en union de los Sres. Diputados residentes esta capital, el dia 4 de Enero de 1877.*

Se abrió la sesion á las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, con asistencia de los Sres. Vicepresidente accidental D. Félix María Clemencin y Vocales D. Hermenegildo Perez, y D. Manuel Gil y Sres. Diputados provinciales D. Antonio Molero y D. José Saenz.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, transcribiendo otra del Inspector de órden público de Sigüenza en que participa el fallecimiento del Sr. D. Ceferino Garcés, Vicepresidente de la Comision provincial, acaecido en aquella ciudad en la mañana del 1.º del corriente mes. La Comision y Sres. Diputados asociados á la misma, acordaron unánimes se consigne en la presente acta el profundo sentimiento que les ha producido la irreparable pérdida, de tan dignísima persona, decidiendo á la vez, por iniciativa del Sr. Gobernador civil presidente, se celebren honras fúnebres en la Iglesia parroquial de Santa María la Mayor de esta Ciudad por el eterno descanso del alma del finado, aplicando al capítulo de imprevistos del presupuesto de la provincia, el gasto que dicho funeral ocasiona, y que una Comision del seno de la provincial se traslade á Sigüenza con el objeto de dar el pésame á la familia del finado en nombre de la Corporacion provincial á que pertenecía.

Acto continuo el Sr. Gobernador civil se retiró, ocupando la presidencia accidentalmente el Sr. D. Félix María Clemencin.

**Zaorejas.—Obras públicas de carácter provincial.**—Enterada la Comision y Sres. Diputados asociados á la misma, de la comunicacion del Alcalde de Zaorejas, en que participa que el temporal de lluvias ha ocasionado desperfectos de consideracion en el puente de San Pedro, sobre el rio Tajo, y considerando los Señores la urgente necesidad de acudir á su recomposicion, acordaron que el Arquitecto provincial formule el proyecto y presupuesto del gasto que tenga la reparacion de dicho puente, y lo remita á este Cuerpo para los efectos correspondientes.

En este momento entraron en el salon los Sres. D. Isidoro Ruiz y don Francisco Lopez Azcárraga y tomaron asiento.

**Cogolludo.—Beneficencia.**—La Comision, en union de los Sres. Diputados residentes en la capital, acordaron conceder el permiso necesario para que la acogida en la Casa de Expósitos de la provincia, María Presentacion de Santa María pueda llevar á efecto su proyectado enlace con Raimundo, Expósito de la Inclusa de Madrid, y residente en Cogolludo.

**Guadalajara.—Obras provinciales de Beneficencia.**—Enterada la Comision y Sres. Diputados residentes en la capital, asociados á la misma, de la certificacion y liquidacion definitiva de las obras ejecutadas en la Inclusa de esta capital por el contratista Sandelio Aragonés cuyo documento autoriza el Arquitecto de la provincia con fecha 29 de Diciembre último, cuyo abono asciende á 161 pesetas 65 céntimos, acordaron el pago de dicha atencion con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de la provincia.

**Mazarete.—Aprovechamiento forestal en la Dehesa de Solanillos.**—

Abierta la subasta señalada para este dia y anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 145 correspondiente al lunes 4 de Diciembre último, relativa al aprovechamiento de 2000 pinos maderables, y el de 4463 esterios de leña gruesa de pino, autorizados en la finca llamada Dehesa de Solanillos, sita en jurisdiccion del pueblo de Mazarete y perteneciente á la Beneficencia provincial, y no habiendo ofrecido el acto resultado por falta absoluta de licitadores, la Comision y señores Diputados asociados á la misma, acordaron se espere al resultado que ofrezca dicha subasta en Mazarete, para proveyer en su vista lo que corresponda.

**Humanes.—Obras de carácter provincial.**—Visto el expediente sobre reparacion del puente provincial de Peñahora, sobre el rio Sorbe, sito en jurisdiccion del pueblo de Humanes. Visto lo acordado sobre el particular por la Excm. Diputacion provincial en sesion de 7 de Noviembre último.—Vista la nueva gestion producida por el Alcalde de dicha localidad con relacion al particular en 15 del mismo mes.—Visto el nuevo presupuesto formulado por el Arquitecto provincial para la reparacion mas indispensable del puente de que se trata.—Visto el dictámen evacuado sobre este asunto por el Sr. Contador de fondos provinciales, en que consigna que para pago de esta atencion no resulta crédito en el presupuesto; pero considerando que la causa de haberse destruido el puente de Peñahora, ha sido producida por una fuerza mayor que no ha podido evitarse, cual es la crecida del rio Sorbe, opina como servicio ó subvencion con destino á reparar daños ocasionados por calamidad pública, pudiera atenderse á la obra provisional, dada la urgencia de este caso, con el crédito fijado en el capítulo 2.º art. 5.º de la primera seccion del presupuesto corriente para calamidades públicas, expresando tambien en dicho dictámen no ser necesaria la celebracion de subasta pública para el servicio que nos ocupa, por no exceder de 1.250 pesetas que determina el art. 6.º de la ley de 20 de Setiembre de 1865, puesto que solo asciende el presupuesto de habilitacion formado últimamente por el Arquitecto de la provincia á 811 pesetas 76 céntimos; la Comision con los Sres. Diputados residentes en la capital asociados á la misma, acordaron unánimes de conformidad en todas sus partes con el referido dictámen de Contaduría evacuado con fecha 29 de Diciembre último.

**Guadalajara.—Contabilidad provincial.**—La Comision en union de los Sres. Diputados provinciales de la capital, aprobaron la distribucion de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto de la provincia en el próximo mes de Febrero.

**Navas de Jadraque.—Beneficencia.**—La Comision, en union de los señores Diputados de la capital, acordaron conceder un socorro de lactancia por el tiempo establecido, para uno de los dos niños gemelos que ha dado á luz la esposa de Pedro Ujados, vecino de Navas de Jadraque, por considerarlo procedente.

**Veguillas.—Beneficencia.**—Igualmente acordaron dichos Sres. conceder un socorro de lactancia por el tiempo establecido para una de las dos niñas gemelas de Francisco Ortega, vecino de Veguillas, por considerarlo procedente.

**Castejon de Henares.—Beneficencia.**—Así bien acordaron los expresados señores, en vista de la nueva instancia de Lorenzo Adan, vecino de Castejon de Henares, y con más amplias noticias del caso, conceder un socorro de lactancia por el tiempo establecido.

para la niña de cinco meses, hija del recurrente, teniendo en consideracion las especiales circunstancias que concurren en el interesado.

**Tórtola.—Beneficencia.**—Igualmente los susodichos Sres. acordaron desestimar el socorro de destete solicitado por José Salinas, vecino de Tórtola, para su hijo menor de edad de cuatro años, por no estar comprendido en las bases establecidas para los auxilios metálicos de Beneficencia, en razon á la edad que cuenta ya su referido hijo.

**Humanes.—Beneficencia.**—Asimismo, los repetidos Sres. desestimaron la instancia de Rafaela Abad y Abad, en que pretende socorro de destete para su niña de dos años y siete meses, por no reunir el caso los requisitos establecidos.

**Mazarete.—Dehesa de Solanillos perteneciente á la Beneficencia provincial.**—En el expediente sobre extraccion de estapa existente en la Dehesa de Solanillos, visto lo manifestado por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal, con fecha 18 de Noviembre último; y lo informado sobre el particular por el Administrador de dicha finca, la Comision, en union de los Sres. Diputados provinciales residentes en la capital, de conformidad tambien con el dictámen evacuado por el negociado en 21 de Diciembre próximo pasado, acordaron autorizar al Ayuntamiento de Mazarete y á los demás limitrofes, por convenir así á la finca, el aprovechamiento gratuito de que se trata en la forma y con las condiciones que en dicho dictámen del negociado se consignan.

**Brihuega.—Litigios.**—Dada cuenta de una instancia de D. Antonio Molero y Asenjo, como Abogado y en representacion del Ayuntamiento de Brihuega, solicitando autorizacion para que dicha Corporacion municipal pueda litigar en favor de los intereses que administra, la Comision en union de los Sres. Diputados residentes en la capital, (á excepcion del Sr. Molero, que como interesado en el asunto se retiró del Salon durante la discusion y fallo de este particular) acordaron acceder á lo solicitado, con vista del dictámen emitido por los Letrados Sres. D. Tomás García y D. Tirifilo Delgado, como prescribe la ley, y demás antecedentes de su referencia.

**Almonacid de Zorita.—Litigios.**—Igual autorizacion y por el mismo concepto que en el caso anterior acordó conceder la Comision en union de los Sres. Diputados residentes en la capital, (á excepcion del Sr. D. Francisco Perez Azcárraga, que por haber intervenido facultativamente en el asunto, se retiró del Salon durante la discusion y fallo de este negocio), al Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, con vista del dictámen emitido por los Letrados Sres. D. Manuel María Sanz Azoreña y D. Enrique Lopez Prieto, y demás antecedentes de su referencia.

**Guadalajara.—Beneficencia.**—La Comision, en union de los Sres. Diputados residentes en la capital, acordaron en el expediente relativo á la asistencia facultativa de los Establecimientos de Beneficencia provincial, proponer á la Excm. Diputacion provincial en pleno.—1.º Que atendida la avanzada edad y absoluto impedimento físico de D. José Martinez, para el desempeño de la plaza de Cirujano de dichos asilos, y en consideracion á sus buenos y dilatados servicios y accediendo á su solicitud, se le declare jubilado, concediéndole una pension vitalicia de 625 pesetas anuales, con cargo al presupuesto provincial.—Y 2.º Que se declare suprimida la referida plaza, asumiendo sus obligaciones facultativas los dos Profesores de Medici-

na y Cirujía de los susodichos Establecimientos, á los que por razon del mayor trabajo que este servicio les ocasiona, se les aumente al haber anual de cada uno, la cantidad de 125 pesetas.

**Trillo.—Beneficencia.**—Se dió cuenta de una Real órden expedida por el Ministerio de la Gobernacion con fecha 30 de Noviembre último, y transcrita á este Cuerpo por el Sr. Gobernador civil de la provincia, en 3 del actual, en la que, á instancia de parte, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que la Diputacion provincial tiene la ineludible obligacion de satisfacer á D. Justo Jimenez de Pedro sus haberes devengados y no satisfechos como Médico-Director interino de los baños de Trillo, importantes 860 pesetas 25 céntimos, cuya suma debe pagar la referida Corporacion al recurrente ó persona que delegue, formando al efecto un presupuesto adicional sino tubiere crédito presupuestado.—La Comision y Sres. Diputados residentes en la capital, acordaron en su virtud, se dé el debido cumplimiento á la Real resolucion de que se trata, pasando al efecto á Contaduría.

**Guadalajara.—Personal de la Secretaría de la Excm. Diputacion provincial.**—Se dió cuenta de una instancia de D. Emilio García Alvarez de Rom, oficial 4.º de la Secretaría de la Excm. Diputacion provincial, en súplica de que se le admita la renuncia que hace de dicho cargo, por pase á otro destino; y la Comision, en union de los Sres. Diputados provinciales concurrentes, acordaron admitirla, sintiendo verse privados de tan buen funcionario; disponiendo los Sres. al propio tiempo, se dé cuenta á la Excm. Diputacion del caso para la resolucion que estime oportuna; respecto á dicha plaza, pasando las incidencias de presupuestos y propios que estaban asignados á la Seccion que tenia á su cargo al Sr. García Alvarez, al Oficial mayor de Contabilidad municipal D. Lucas Torrecilla, y los restantes negociados de aquella al Oficial de Secretaría D. Antonio Valles, hasta que la Diputacion provea en definitiva.

La Comision y Sres. Diputados asociados á la misma, acordaron quedase consignado, como es consiguiente, que todos los acuerdos que se expresan en la presente acta, han sido tomados en virtud y con el carácter que determina la regla 4.ª de las concernientes á las facultades que señala á las Comisiones provinciales la ley orgánica reformada de 16 de Diciembre próximo pasado, quedando por lo tanto sujetos al fallo definitivo de la Excm. Diputacion en pleno.

Últimamente, quedó dispuesto que mañana viene se traslade á Sigüenza la Comision encargada de dar el pésame á la familia del finado Sr. Vicepresidente D. Ceferino Garcés, compuesta de los Sres. Clemencin y Perez, presididos por el Sr. Gobernador civil de la provincia, no celebrándose con tal motivo sesion ordinaria por falta de número de Sres. Vocales.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo las dos y media de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V. B.º—El Vicepresidente accidental, Clemencin.

### SECCION TERCERA.

COMISION PRINCIPAL  
DE VENTAS DE BIENES NACIONALES  
DE LA  
PROVINCIA DE GUADALAJARA.

### AVISO IMPORTANTE.

El remate de cuatro lotes de fin-

cas de mayor y menor cuantía, sitas en el término de Driebes, partido de Pastrana, que en el *Boletín de Ventas* de esta provincia, de 28 de Mayo último, núm. 4, estaba señalado para el día 6 de Julio próximo, ha sido prorogado por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado al 20 del mismo mes.

Lo que se hace saber al público para su notoriedad.  
Guadalajara 24 de Junio de 1877.—El Comisionado Principal de Ventas, Miguel Mendez.

**SECCION CUARTA.**

**Providencias judiciales.**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Guadalajara.**

D. Ildefonso Sainz y Gutierrez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Por el presente hago saber: que para hacer pago á Juliana del Oro, de estado viuda y de esta vecindad, de cierta cantidad que la adeuda su convecina D.<sup>a</sup> Bernabea Pascual, y las coctas ocasionadas y que se ocasionen se saca á pública subasta:

Pesetas Cént.

Una casa en esta poblacion y calle de Barrionuevo Alta, señalada con el núm. 11, que se compone de piso bajo, principal y dos corrales; linda por la derecha entrando casa de Antonio Diaz y Jorja Raposo, por la izquierda otra de Joaquin Bonilla, de testero calle ó plazuela de la Claustura y al frente la calle del sitio, que ha sido tasada en dos mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas..... 2.684

Las personas que tengan interés en su adquisicion podrán concurrir á la Audiencia de este Juzgado el 24 de Julio mas próximo y hora de once á doce de su mañana, que es el señalado para su remate.

Dado en Guadalajara á 23 de Junio de 1877.—Ildefonso Sainz.—Por mandado de su Señoría.—Mariano Lopez Palacios.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Cogolludo.**

D. Cándido Maroto y Estepa, Juez de primera instancia de este partido de Cogolludo.

Por este segundo edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes quedados al fallecimiento intestado de D. José Marchamalo Aranda, vecino que fué de Humanes, cuyo óbito tubo lugar en el expresado pueblo en 25 de Agosto del año anterior, dejando una hija llamada María de los Dolores Marchamalo y Medina, mujer de Casto Castellot, quien ha solicitado se la declare heredera legítima del finado, no habiéndose presentado ninguna otra reclamacion, por lo que se hace este segundo llamamiento, por término de veinte dias, á contar desde su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, pasado cuyo término, se dará al asunto el curso correspondiente.

Dado en Cogolludo á 20 de Junio de 1877.—Cándido Maroto y Estepa.—Alejandro Santos.

**JUZGADO MUNICIPAL DE ALBALATE DE ZORITA.**

D. Eustaquio Villanueva, Juez municipal

pal de esta villa de Albalate de Zorita.

Por el presente hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye contra D. Ramon Pastrana y Dominguez, hoy difunto, fiador que fué de D. Diego y Casas y Soria, y para hacer pago al Tesoro público de cierta suma que este último adeuda al mismo, se saca á pública subasta el fruto procedente de recoleccion en las fincas embargadas al D. Ramon, y cuyos valores son los siguientes:

Peset. Cént.

El fruto pendiente en la huerta, situada en los Malatos, de árboles frutales y hortaliza, en..... 55 »

Idem el de la tierra de los Valles, de trigo tranquillon, veintiocho fanegas que puede producir á siete pesetas cincuenta céntimos una, hacen.. 210 »

Idem el de la tierra de los Pradejones, doce fanegas que puede producir á ocho pesetas cincuenta céntimos una, hacen 102 »

Idem el de la tierra del Colmenar de Puerta, de avena, puede producir diez y seis fanegas, que á dos pesetas una, hacen..... 32 »

Idem el de la tierra del Arroyuelo, que puede producir ocho fanegas de trigo tranquillon; á siete pesetas cincuenta céntimos una, hacen.. 60 »

Idem el fruto de la tierra en dicho término y sitio que llaman el Pollo, sembrada de cebada, puede producir veinte fanegas, á tres pesetas una, hacen..... 60 »

Idem el de la tierra Entre-Cabezas, sembrada de trigo tranquillon, pueden producir doce fanegas que á siete pesetas y media, hacen..... 90 »

El fruto del cañamar en las Dehesas, puede producir cuatro arrobas y media de cañamo y dos fanegas de cañamones, que á razon de veinte pesetas veinte y cinco céntimos el primero y ocho pesetas cincuenta céntimos el segundo, hacen..... 67 62

Idem el del cañamar de detras del Molino, sembrado de trigo blanco, puede producir siete fanegas, que á diez pesetas, hacen..... 70 »

Idem el fruto pendiente hoy en todos los olivos del D. Ramon Pastrana, que resultan embargados, podrán producir noventa fanegas de oliva, que á cinco pesetas una, hacen.. 450 »

Total..... 1.196 62

Y para su remate se ha señalado el día 9 de Julio próximo y su hora de diez á once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Albalate de Zorita á 23 de Junio de 1877.—El Juez municipal, Eustaquio Villanueva.—Por su mandado.—José Fuentes, Secretario.

**JUZGADO MUNICIPAL de Malaguilla.**

D. Juan Hernando, Secretario del Juzgado municipal de Malaguilla.

Certifico: Que en el juicio verbal civil, seguido en este Juzgado á instancia de Juan Blás Almendro, de esta vecindad, contra Andrés Martinez, que lo es de Mondejar, ha recaido la siguiente

*Sentencia.*—En la villa de Malaguilla, á 30 de Mayo del año del sello, el Sr. Juez municipal de la misma, se

ha enterado de la anterior acta de juicio verbal civil:

Resultando que en 23 de Abril último se dirigió oficio al Sr. Juez municipal de Mondejar, á fin de que requiriese y notificase á Andrés Martinez, de su vecindad, para que el 30 de dicho mes compareciese ante mi autoridad á la celebracion del juicio, en cuyo oficio se mandó adjunta la papeleta duplicada de demanda presentada por el demandante Juan Blás Almendro:

Resultando que este oficio se ha devuelto por dicho Sr. Juez de Mondejar cumplimentado, en el que consta que con fecha 27 del repetido mes de Abril se notificó por el Sr. Juez de aquel Juzgado al Andrés, y que se le hizo entrega de la papeleta duplicada, cuya notificacion se halla firmada por un testigo á ruego, por no saber el Andrés:

Resultando que si bien adjunto al oficio se mandó un volante en el que decía que dentro de unos dias se presentaría el Andrés, y que tal vez no lo podría hacer en el dia que se le señalaba por hallarse algo delicado; sin embargo deno ser este un motivo que justifique legalmente la escusa para la comparecencia, por equidad, por no causar tantos gastos, se ha dictado la celebracion del oportuno juicio hasta el dia presente.

Considerando que cuando una persona es citada á juicio y no comparece ante el Juez que la emplaza en el dia señalado, ni presenta ó justifica que le es imposible concurrir por cualquier incidente, es prueba que, ó no quiere pagar ó quiere dilatar el pago:

Y considerando que el Andrés ha sido rebelde, y por consiguiente el mismo implícitamente se ha confesado deudor por su rebeldía, no obstante que ha declarado la deuda por una carta que ha escrito al Juan, contestándole á otra en que éste le escribió reclamándole el pago de las pesetas que es objeto de estos procedimientos.

Fallo: Que debo condenar y condeno al Andrés Martinez, vecino de Mondejar, al pago de las 51 pesetas 25 céntimos que el Juan le reclama, y al de las costas y gastos que se han causado y se causen hasta su total solvencia.

Notifíquese y publíquese en Estrados lo anteriormente relacionado en audiencia y rebeldía del Andrés, segun determinan los artículos 1181, 1182 y 1183 de la ley de Enjuiciamiento.—Hay un sello. Rufino Perucha.—Juan Hernando, Secretario.

*Publicacion y Notificacion.*—En el mismo dia 30 de los corrientes y á presencia de los testigos Gregorio y Evaristo Sanz, yo el Secretario de este Juzgado, he notificado en Estrados la anterior sentencia, despues de haberse publicado ante los mismos testigos Gregorio y Evaristo Sanz, de esta vecindad, que firman con migo en Malaguilla á 30 de Mayo de 1877.—Gregorio Sanz.—Evaristo Sanz.—Juan Hernando, Secretario.

Y para su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que llegue á conocimiento del Andrés, libro la presente que firmo con visto bueno del Sr. Juez municipal en

Malaguilla á 30 de Mayo de 1877.—Juan Hernando.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Juez municipal, Rufino Perucha.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**COMISARIA DE GUERRA de Guadalajara.**

El Comisario de Guerra Interventor de fortificaciones de esta plaza.

Hago saber: Que el dia 17 del próximo mes de Julio y hora de las doce de su mañana se celebrará en la Comi-

saría de Guerra de esta plaza, sita en la Carrera, núm. 34, segunda subasta para enagenar el material inútil que existe en el parque de Ingenieros de la misma, consistente en una cocina económica, acero de limas, hierro viejo, hierro zocata y madera vieja, cuyo pliego de condiciones y precio límite estarán de manifiesto en la expresada Comisaría; debiendo los que deseen interesarse en la licitacion, sugetar sus proposiciones al modelo que se estampa á continuacion.

Guadalajara 25 de Junio de 1877.—Manuel Torres.

*Modelo de proposicion.*

D. F. de T. vecino de... que habita calle de... núm.... enterado del anuncio, pliego de condiciones y precio límite para la venta del material inútil de Ingenieros de esta plaza se obliga á satisfacer:

Pesetas.

Por la cocina económica.... »  
Por cada kilogramo de acero de lima..... »  
Por cada id. de hierro viejo.. »  
Por cada id. de zocata..... »  
Por cada id. de madera vieja. »  
Acompañando el talon de que trata la condicion 8.<sup>a</sup> (Fecha y firma.)

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Argecilla.**

En vista de haber cometido faltas varios vecinos de esta con sus ganados, tanto lanar y cabrío, como mular, en los sitios vedados; el Ayuntamiento ha acordado, y segun el bando que se tiene puesto para este caso, exigirles, como les ha exigido, las multas en el papel correspondiente, y correspondiente al mes de Mayo último, las cantidades siguientes:

NOMBRES. Pesetas. Cént.

Venancio Serrano Bonilla.. » 50  
Gregorio Valentin..... » 50  
Martin Redondo Valentin.. » 50  
Antonio Diaz..... » 50  
Jorge Serrano..... » 50  
Santos Martinez..... 1 »  
Juan de la Fuente..... 1 »  
Frutos Serrano..... 1 »

Lo que se publica en el *Boletín oficial* para conocimiento de quien corresponda.

Argecilla 13 de Junio de 1877.—El Presidente, Hermenegildo de la Fuente.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Almoquera.**

No habiéndose presentado licitador al primero ni segundo remate para el arriendo de los ramos de consumos á la venta libre en los dias anunciados al efecto, el Ayuntamiento ha acordado con arreglo á instruccion celebrar tercer remate, que tendrá lugar en la Sala Consistorial el dia 1.<sup>o</sup> de Julio y hora de las diez de su mañana, admitiendo posturas que cubran las dos terceras partes del tipo adoptado en el primero, y demás condiciones que de manifiesto se hallan en la Secretaría de Ayuntamiento y en el acto del remate.

Almoquera 25 de Junio de 1877.—El Alcalde, Manuel Valero.—El Secretario, Miguel Bachiller.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA.**

**IMPUESTO DE CONSUMOS.**

DIA 23 DE JUNIO DE 1877.

Pesetas Cént.

Recaudado para el Estado en este dia..... 171 36

El Alcalde, Julian Gil.

DIA 24 DE JUNIO DE 1877.

Pesetas. Cént.

Recaudado para el Estado en este dia..... 157 75

El Alcalde, Julian Gil.

**IMPRESA DE JOSE RUIZ Y HERMANO.**

